



PARRAL, 23 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1247

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Oficio 444 de fecha 26 de Mayo de 2021, a través del cual se ratifica postulación formal a proyecto de adquisición de ecógrafo.-
- 4).- Contrato de donación entre la Embajada de Japón en Chile y la Municipalidad de Parral para el proyecto de adquisición de ecógrafo para la comuna de Parral.-
- 5).- Acta N° 33 de fecha 25 de Enero de 2022 del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba el referido contrato.-
- 6).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 7).- Decreto Exento Siaper N° 356 de fecha 22 de Marzo de 2022, el cual indica subrogancia de Secretaria Municipal, en caso de ausencia formalizada, designando a don Roberto Rosas Villarroel.-
- 8).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que "*los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros*".
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de donación entre la Embajada de Japón en Chile y la Municipalidad de Parral para el proyecto de adquisición de ecógrafo para la comuna de Parral.-, Contrato incorporado al presente Decreto, y que es del siguiente tenor:



EMBAJADA DEL JAPON
SANTIAGO, CHILE

**CONTRATO DE DONACIÓN
ENTRE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN CHILE
Y LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL PARA
EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PARA LA
COMUNA DE PARRAL**

Sh.b

Con el propósito de contribuir a la ejecución del Proyecto de Adquisición de Ecógrafo para la Comuna de Parral (en adelante denominado "el Proyecto") a cargo de la Municipalidad de Parral (en adelante denominado "el Beneficiario"), la Embajada del Japón en Chile (en adelante denominado "el Donante") pondrá a disposición del Beneficiario una donación de hasta cuarenta y siete mil veintiocho DÓLARES AMERICANOS (USD47,028) o la cantidad equivalente en moneda local a la tasa de la fecha del desembolso (detalles anexos) hasta el 31 de marzo de 2022.

Al aceptar dicha donación del Donante, el Beneficiario acuerda:

- A. Proveer al Donante de un recibo oficial por la donación recibida;
- B. Proveer al Donante de los documentos relacionados con el Proyecto tales como contratos para la adquisición de los productos y/o servicios a solicitud del Donante;
- C. Utilizar la donación apropiada y exclusivamente para la adquisición de los productos y/o servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, los cuales se encuentran enumerados en el Anexo de este contrato, y no utilizar esos productos y/o servicios adquiridos bajo la donación para propósitos diferentes a la ejecución del Proyecto, sin previa autorización escrita de parte del Donante;
- D. Proveer al Donante de los siguientes informes del progreso del Proyecto:
 - (1) un (1) informe intermedio que será entregado dentro de 6 meses después de la fecha del contrato
 - (2) un (1) informe de terminación del proyecto (incluido un informe de auditoría de la donación expedido por un auditor independiente / una empresa de auditoría) que será entregado cuando termine el Proyecto (El informe mencionado debe mostrar los resultados obtenidos conforme a las metas y objetivos originales propuestos en la solicitud del Proyecto. El informe debe incluir un reporte financiero detallado sobre la cantidad designada y el desembolso de la donación.)

Sh



EMBAJADA DEL JAPON
SANTIAGO, CHILE

- (3) cualquier otro informe que sea requerido por parte del Donante, de acuerdo con las instrucciones del Donante;
- E. Terminar el Proyecto dentro de un año después de la fecha del contrato;
- F. Consultar con y recibir instrucciones del Donante en caso de que el Beneficiario desee:
- (1) Modificar la forma en que la donación será gastada con relación al plan original de la solicitud
 - (2) Modificar el contenido del Proyecto
 - (3) Suspender y/o terminar la ejecución del Proyecto
 - (4) Extender la fecha de terminación del Proyecto
- G. Mantener por lo menos durante cinco años después de la terminación del Proyecto, los documentos contables que verifiquen cómo fue gastada la donación;
- H. Asumir toda la responsabilidad por fallecimientos, lesiones, enfermedades, y cualquier otro tipo de daños que afecten a los miembros del Beneficiario durante el transcurso de la ejecución del Proyecto, y entendiéndose que el Donante no será responsable por ningún acontecimiento ocurrido durante la ejecución del mismo.
- I. Consultar con el Donante a la brevedad posible todos los asuntos que puedan influir en la ejecución del Proyecto;
- J. Reconocer que el Donante se reserva el derecho a reclamar el reembolso de una parte o toda la donación, si
- (1) parte o toda la donación no ha sido utilizada, cuando el Proyecto sea suspendido o terminado;
 - (2) el Beneficiario infringe lo establecido en este contrato; y
- K. Que este contrato será aplicado e interpretado de acuerdo con las leyes acordadas entre el Donante y el Beneficiario.

Sub

B



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



EMBAJADA DEL JAPON
SANTIAGO, CHILE

Los términos y condiciones aquí estipuladas son aceptados por:

El Donante: Embajada del Japón en Chile

Nombre: Shibuya Kazuhisa

Cargo: Embajador

Firma:

渋谷 和久

Fecha: 28 de enero del 2022

El Beneficiario: Municipalidad de Parral

Nombre: Paula Retamal Urrutia

Cargo: Alcaldesa

Firma:

Paula Retamal Urrutia

Fecha: 28 de enero de 2022



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



EMBAJADA DEL JAPON
SANTIAGO, CHILE

Anexo

Nombre del Proyecto: Proyecto de Adquisición de Ecógrafo para la Comuna de Parral

Nombre del Donante: Embajada del Japón en Chile SWB

Nombre del Beneficiario: Municipalidad de Parral

Fecha Firma Contrato Donación: 28 de enero del 2022

Monto total de la Donación: Hasta cuarenta y siete mil veintiocho DÓLARES AMERICANOS (USD 47,028).

Al aceptar la donación del Donante, el Beneficiario acuerda utilizarla para la adquisición de los productos y/o servicios mencionados abajo:

Artículo	Cantidad
1. Ecógrafo	1
2. Auditoría externa	1

Fin.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



2.- ESTABLÉZCASE, que a través del presente convenio la Embajada de Japón en Chile se obliga a entregar la suma de USD 47.028.- (Cuarenta y siete mil veintiocho dólares); Los recursos asociados a este programa financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del proyecto, los cuales se encuentran descritos en el contrato.-

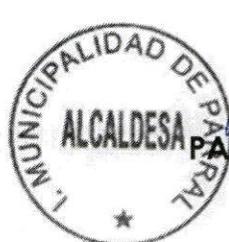
3.- ESTABLÉZCASE, que el referido contrato comenzará a regir desde su firma hasta el 28 de Enero del 2023.-

4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Proyecto serán ingresados al presupuesto respectivo del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO ROSAS VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



DMT/MSM/CPG/cpg

DISTRIBUCIÓN:

Copia en Papel:

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral ✓
- 2.- Alcaldía, Ilustre Municipalidad de Parral
- 3.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral

Copia en Digital:

- 1.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral, convenios@saludparral.cl

